

Por tanto, el presente programa se dirige al alumnado de las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo, Colegios de Educación Infantil y Primaria y del Centro de Educación Especial de Melilla, que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas."

En consecuencia, la totalidad de los catorce centros solicitantes se encuentra bajo el ámbito de aplicación de este programa, habiendo todos ellos aportado acuerdo del Consejo Escolar del centro de establecimiento del uso del uniforme por el alumnado, salvo el Ceip Juan Caro cuyo acuerdo presenta la peculiaridad que más abajo se expone.

Segundo.-Ese mismo apartado 1º dispone:

Para la implementación de este programa de ayudas al uniforme escolar se dispone una dotación, de hasta 270.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2025 14 32327 48000, RC nº de operación 12025000002949 del 30/01/2025. Se podrá aumentar dicho importe si existiese disponibilidad de crédito para ello a tenor de informe de la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

Tercero.- Por su parte, la base/apartado 6º determina lo siguiente:

"6. Procedimiento para la adquisición.

1. Previa consulta del Equipo Directivo, el director o directora de cada centro acogido al programa de disposición de uniforme escolar expresará a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte las necesidades de su centro una vez iniciado el curso escolar.

A la vista de dichas necesidades la Dirección General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución al señor Consejero, determinando el importe concedido a cada centro en función del número de alumnos/as con necesidades existentes en cada centro, las prendas que comprenden el uniforme escolar del centro, el precio de venta de los uniformes, las características específicas del centro en cuestión (educación especial o de difícil desempeño) y la dotación presupuestaria existente. En ningún caso dicho importe concedido al centro de que se trate superará la cifra de 14.999,00 euros.

Inicialmente las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros solicitantes resultaron ser genéricas, sin concretarse el número de alumnado beneficiario con necesidades ni los costes, por lo que esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte requirió a los centros participantes información del número de alumnado perteneciente a familias con necesidades socioeconómicas, coste de los uniformes con su composición y características específicas. Los centros en respuesta al requerimiento participaron dicha información del modo que a continuación se expone.

3.1

A continuación se informa en relación con los colegios públicos Mediterráneo, Juan Caro Romero y León Solá, que presentan característica específica como es la de estar actualmente catalogados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como centros de difícil desempeño (centros educativos de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros.

CEIP JUAN CARO ROMERO.	0,00 euros
------------------------	------------

Este centro aporta documento relativo a acuerdo del Consejo Escolar del centro, de fecha 30.09.2025, por el que se acuerda participar en el programa de ayudas que nos ocupa para dotar a la totalidad del alumnado, tanto de educación infantil como de educación primaria, de una sudadera con la imagen corporativa del centro, y si en el caso de que el importe concedido no permita cubrir la totalidad del alumnado se acuerda la no adhesión al programa.

A tenor de la Base 1ª y concordantes que rige la convocatoria del programa de ayudas para la puesta a disposición del uniforme escolar, las ayudas se destinan al alumnado que pertenezca a familias con necesidades socioeconómicas que no puedan asumir el coste del uniforme escolar establecido por el Consejo Escolar del centro, por lo que la pretensión del Ceip Juan Caro no cumple lo dispuestos en las bases de la convocatoria, al quedar patente que el centro no tiene establecido el uso de uniforme por el alumnado y que con la concesión que se diese se procedería a la adquisición de sudaderas para la totalidad del alumnado lo que resulta no ser el objetivo y fin de este programa de ayudas a familias que presentan necesidades socioeconómicas.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 0,00 euros.